



DECRETO N° . 0112 .
NEUQUÉN, 20 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 435-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Capacitación y Empleo en el marco de las competencias establecidas por el Decreto N° 0646/2021, remitió al Intendente Municipal la propuesta de contratación del señor Alejandro Raúl De Bagge, D.N.I. N° 21.522.271, en representación del cantante popularmente conocido como "Nahuel Pennisi", para la realización de una presentación artística de dicho interprete, en el marco de la organización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, a realizarse desde el día 14 hasta el día 19 de febrero de 2023, inclusive;

Que la Fiesta Nacional de la Confluencia constituye una celebración popular que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento confluyen los valores, los sabores, la memoria y la historia de nuestra ciudad, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía regional y local;

Que en la misma se desarrollan ferias, paseos de emprendedores y artesanos, actividades infantiles, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas y digitales y espectáculos culturales diversos;

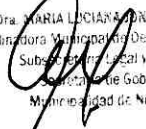
Que la presente gestión de gobierno propicia brindar a los ciudadanos actividades de destacada calidad cultural, que abarquen los intereses de la población, con propuestas inclusivas y de acceso libre y gratuito;

Que en ese marco, se requiere la contratación de artistas que brinden espectáculos convocantes y animen dicha fiesta;

Que Nahuel Pennisi es un guitarrista, compositor y cantante autodidacta, nacido en el año 1990, que comenzó a tocar diversos instrumentos a los 4 años de edad;

Que a sus 16 años comenzó a trabajar como músico callejero, participando por primera vez en el año 2009, en el Festival de Folklore de Cosquín;

Que este reconocido artista, en el año 2012 grabó su disco


Dra. MARÍA LUCIANA BAAS
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0112-23

debut independiente, llamado "Nahuel Pennisi, El Sueño de la Canción", y en el año 2015 editó su álbum "Primavera", el cual contiene trece (13) canciones propias y de compositores amigos, la versión de "El Necio" de Silvio Rodríguez, y "Oración del Remanso" de Jorge Fandermole;

Que en sus sencillos ha contado con la colaboración de Teresa Parodi y Chango Spasiuk, entre otros reconocidos artistas, habiendo realizado también una colaboración con el grupo La Konga, en la canción "Universo Paralelo";

Que en el año 2020 se presentó en el Festival Internacional de la Canción en Viña del Mar, Chile, representando a la Argentina con su canción "Avanzar", por lo cual obtuvo dos gaviotas como "Mejor Intérprete de Folclore" y "Mejor Canción";

Que resulta destacable la nominación de su álbum "Renacer" como Mejor Álbum Folclórico en los Premios Latin Grammy, y su participación en la Novena Edición de la Fiesta de la Confluencia, llevada a cabo en nuestra ciudad en el mes de febrero del año 2022;

Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Capacitación y Empleo, mediante Dictamen N° 34/23, manifestando no encontrar objeciones que formular en relación a lo tramitado y sugiriendo que se lleve a cabo dicha contratación, en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que de conformidad con lo antes mencionado, se encuentra acreditada la especial profesionalización del artista "Nahuel Pennisi" para la realización de un show con las características que requiere un evento de gran concurrencia, como lo es la Fiesta Nacional de la Confluencia, teniendo en consideración su labor artística y su popularidad;

Que en ese marco, la Secretaría de Capacitación y Empleo remitió el tenor del Contrato de Actuación a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Alejandro Raúl De Bagge, D.N.I. N° 21.522.271, en representación del cantante popularmente conocido como "Nahuel Pennisi", a través del cual se contrata a este último para que realice una presentación artística de sus interpretaciones musicales el día 15 de febrero de 2023, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, denominado Paseo de la Costa, Isla 132;

Que intervino la Dirección General de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 85/23, comunicando que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 se cuenta con crédito

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Asesoría
Municipalidad de Neuquén



0112-23

presupuestario suficiente para llevar a cabo la contratación requerida, en la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", y que se procedió a registrar bajo modalidad preventivo futuro el PR N° 1664 – AA 133074, contemplando en el mismo el cachet acordado, IVA, retenciones impositivas, impuestos, tasas y comisiones;

Que asimismo, informó que se registró el preventivo futuro N° 1665 – AA 133075, para gastos en concepto de viáticos;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 59/23, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación a lo tramitado;

Que en consecuencia resulta pertinente la emisión de la presente norma legal en los términos del artículo 3º), inciso 2), apartado h), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZASE y APRUÉBASE la contratación del señor ----- Alejandro Raúl De Bagge, C.U.I.T. N° 20-21522271-4, en representación del cantante popularmente conocido como "Nahuel Pennisi", mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho artista el día 15 de febrero de 2023, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10º Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132, por el importe total de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 4.840.000.-)**, I.V.A. incluido, más viáticos y gastos de traslado, en los términos del artículo 3º), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838, y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º) de dicho Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Actuación obrante a fs. ----- 15/22 del Expediente OE N° 435-M-2023, a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el señor Alejandro Raúl De Bagge, C.U.I.T. N° 20-21522271-4, quien actúa en representación del artista "Nahuel Pennisi", de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Secretaria de Capacitación y Empleo y ----- al Secretario de Hacienda a suscribir el Contrato de Actuación, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS ACQUILAR
Comandante en Jefe de Oficina y Legales
Intendente Municipal
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0112-23

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2023.

Artículo 5°) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1°) de la presente norma legal, conforme lo determinado en el contrato de actuación cuyo tenor se aprueba en el artículo 2°).

Artículo 6°) A través del área pertinente de la Secretaría de Capacitación y ----- Empleo efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Capacitación y Empleo y por el Secretario de Hacienda.

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.

Dra. MARIA MICHELE JONAS
Correa de Legales
Municipalidad de Neuquén

